

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001420
FOLIO TRÁMITE: 58.276

FECHA EXPEDICIÓN

21-Julio-2015

NOMBRE: ISLAS CRUZ JAIME
UBICACIÓN: TUCUMAN
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERALES

EXTERIOR:

INTERIOR:

2083236

IMPORTE MT2: \$ 2.70 mts.

DÍAS AMPARADOS: 40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2012

IMPORTE: \$108.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2012

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO NO TRABAJA
DOMINGO SI DE 07:00:26 a 02:00:26 p

OBSERVACIONES:
ART 73-I-C

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS"

AUTORIZADO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
AYUNTAMIENTO INSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

Jaime Islas
ACEPTÓ
ISLAS CRUZ JAIME

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni tienen una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cañara infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y pústulas.
- El almacenamiento y privacidad del puesto a turistas y demás.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de las plazas municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad autorizada dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000